



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### SOLICITUD

N EXPEDIENTE: **140008443**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

#### GASTOS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy Inversión	Importe
001	190	15323	61901	REPOSICIÓN CALLE 30	2011/000318	5 252 905,00
001	190	15374	61901	REPOSICIÓN CALLE 30	2011/000318	573 977,00

**TOTAL GASTOS** 5 826 882,00

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

#### INGRESOS

Centro	Sección	Unidad de Ingresos	Económico	Denominación	Documento de Ingreso	Importe
001	140	93101	87000	PARA GASTOS GENERALES		5 826 882,00

**TOTAL INGRESOS** 5 826 882,00

Fecha: 17 de Junio de 2024

El/La Responsable,

Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL  
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y  
HACIENDA

Fecha Firma: 19/06/2024 11:47:13  
Fecha Firma: 19/06/2024 14:11:12



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400008443** AÑO: **2024**  
Tipo de modificación: **0200** DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**  
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

#### DESCRIPCIÓN:

Suplemento de crédito por un importe total de 5.826.882,00 euros, que afecta al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos para financiar diversas actuaciones cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

Se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

#### JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Este suplemento de crédito se propone para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos las inversiones que se describen en la memoria y en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por el responsable de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente. En concreto se va a destinar a la finalización de las obras de renovación del alumbrado exterior de diversos tramos de Calle 30 con tecnología led, de renovación del centro de control de los túneles y de rehabilitación de la Pasarela Veterinaria.

Se dota en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo con el detalle rubricado por el gestor.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto 2024 resulta insuficiente.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023 y de sus Organismos Autónomos, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo en el conjunto de los entes que conforman el grupo de consolidación.

#### El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 19/06/2024 11:47:24



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400008443** AÑO: **2024**  
Tipo de modificación: **0200** DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**  
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

En el marco de la estabilidad presupuestaria, la presente modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

#### **INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:**

La presente modificación de crédito coadyuva al cumplimiento de los objetivos de los programas afectados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

#### **INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:**

La presente modificación de crédito no afecta a ejercicios futuros

#### **CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:**

No es consolidable para ejercicios futuros.

**El/La Responsable:**  
Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 19/06/2024 11:47:24

## NOTA INTERNA

<b>FECHA:</b> De la firma	<b>REFERENCIA:</b> 1168/dgcvp/2024
<b>DE:</b> DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	<b>A:</b> DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
<b>ASUNTO:</b> SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO 2024	

La Dirección General de Conservación de Vías Públicas, tiene que hacer frente a certificaciones de obra no contempladas en el presupuesto actual.

Con objeto de continuar con la tramitación de estos gastos, y dado que no existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 001/190/15323/61901 "REPOSICIÓN CALLE 30" del presupuesto de 2024 de esta Dirección General, se solicita habilitación de crédito por importe total de 5.252.905 euros a favor de la citada aplicación presupuestaria y los elementos PEP que se recogen en el anexo de esta solicitud, a través de la modificación de crédito que la Dirección General de Presupuestos considere más conveniente.

Con objeto de continuar con la tramitación de estos gastos, y dado que no existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 001/190/15374/61901 "REPOSICIÓN CALLE 30" del presupuesto de 2024 de esta Dirección General, se solicita habilitación de crédito por importe total de 573.977 euros a favor de la citada aplicación presupuestaria y los elementos PEP que se recogen en el anexo de esta solicitud, a través de la modificación de crédito que la Dirección General de Presupuestos considere más conveniente.

(Firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS  
José Miguel Baena Rangel

## Información de Firmantes del Documento

JOSE MIGUEL BAENA RANGEL - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 04/06/2024 20:56:14

## SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO DE 2024

 Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 23/05/2024

15323	61901 REPOSICIÓN CALLE 30		2011/000318	Proyecto de renovación de alumbrado exterior con Tecnología LED. Tramo Arco Este y A-2 LOTE 1	1.497.315	INSUFICIENCIA 2023
	61901 REPOSICIÓN CALLE 30		2011/000318	Proyecto de renovación de alumbrado exterior con tecnología LED. Zona Sur LOTE 2	1.670.109	INSUFICIENCIA 2023
	61901 REPOSICIÓN CALLE 30		2011/000318	Proyecto de renovación de alumbrado exterior con LED. Arco Oeste y Avenida de la Ilustración LOTE 4	2.085.481	INSUFICIENCIA 2023
	TOTAL PARTIDA				5.252.905	
TOTAL PROGRAMA 15323					5.252.905	
15374	61901 REPOSICIÓN CALLE 30		2011/000318	Proyecto de renovación del Centro de control Lote1	250.771	INSUFICIENCIA 2023
	61901 REPOSICIÓN CALLE 30		2011/000318	Rehabilitación pasarela de Veterinaria	323.206	INSUFICIENCIA 2023
	TOTAL PARTIDA				573.977	
TOTAL PROGRAMA 15374					573.977	

## Información de Firmantes del Documento



JOSE MIGUEL BAENA RANGEL - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 04/06/2024 20:56:14

Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS  
 Programa: 15323 INFRAESTRUCTURAS MADRID CALLE 30  
 Responsable: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Proyecto de inversión: 2011/000318 MADRID CALLE 30. INVERSIÓN DE REPOSICION.

Características		Fecha inicio	Fecha fin
Flexible <input type="checkbox"/>	Rígido <input checked="" type="checkbox"/>	01/10/2024	31/12/2024
Genérico <input type="checkbox"/>	Específico <input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión		
Línea	01	MANTENIMIENTO URBANO
Sublínea	02	VIAS PÚBLICAS

Territorialización 2024					
998 VARIOS DISTRITOS	%:	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización		
Calle	30	Núm.

Subconceptos	Importe de alta
61901 REPOSICIÓN CALLE 30	5.252.905

Tipo de financiación		
Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada <input type="checkbox"/>	Económico ingresos: Importe: 5.252.905

<b>Importe Promoción Accesibilidad</b>	1.000.000
--	-----------

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
5.252.905			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud
<p>Financiación por inejecución en 2023 para las obras:</p> <p>PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR CON TECNOLOGÍA LED. TRAMO ARCO ESTE Y A-2 LOTE 1            PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR CON TECNOLOGÍA LED. ZONA SUR LOTE 2            PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR CON LED. ARCO OESTE Y AVENIDA DE LA ILUSTRACIÓN LOTE 4</p>

Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS  
 Programa: 15374 NGEU. ZBE TRANSFORMACION DIGITAL Y SOSTENIBLE 2022  
 Responsable: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Proyecto de inversión: 2011/000318 MADRID CALLE 30. INVERSIÓN DE REPOSICION.

Características		Fecha inicio	Fecha fin
Flexible <input type="checkbox"/>	Rígido <input checked="" type="checkbox"/>	01/10/2024	31/12/2024
Genérico <input type="checkbox"/>	Específico <input checked="" type="checkbox"/>		

Línea de inversión	
Línea	01 MANTENIMIENTO URBANO
Sublínea	02 VIAS PÚBLICAS

Territorialización 2024			
998 VARIOS DISTRITOS	%:	DISTRITO	%:
		DISTRITO	%:

Localización	
Calle	30
Núm.	

Subconceptos	Importe de alta
61901 REPOSICIÓN CALLE 30	573.977

Tipo de financiación	
Recursos generales <input checked="" type="checkbox"/>	Financiación afectada <input type="checkbox"/> Económico ingresos: Importe: 5.252.905

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027 o resto anualidades
573.977			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

**Memoria justificativa de la solicitud**

Financiación por inejecución en 2023 para las obras de Next Generation:

PROYECTO DE RENOVACION DEL CENTRO DE CONTROL LOTE1

REHABILITACIÓN PASARELA DE VETERINARIA

D<sup>a</sup> Beatriz M. Vigo Martín , como INTERVENTORA GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.-

HACE CONSTAR: Que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Madrid, susceptible de ser utilizado para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2024, al día de la fecha, una vez deducida la modificación de crédito nº 2024/1400008443 propuesta por un importe de 5.826.882,00 €, asciende a 430.188.120,06 €. Se detalla cuadro con el desglose del Remanente de Tesorería Total :

LIQUIDACIÓN 2023		Aplicación		
Tipo de Remanente	Importes	Modificaciones Informadas	Modificación Propuesta	Pendiente de Utilización
Para Gastos con Financiación Afectada	120.619.215,15 €	52.139.788,79 €	0,00 €	68.479.426,36 €
Para Gastos Generales	482.418.932,06 €	46.403.930,00 €	5.826.882,00 €	430.188.120,06 €

Y para que así conste, se expide la presente.

Información de Firmantes del Documento



BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 20/06/2024 14:32:06



## INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Nº EXPEDIENTE: 1400008443 AÑO: 2024 IMPORTE: 5.826.882,00  
TIPO DE MODIFICACIÓN: 0200 DENOMINACIÓN: Suplementos De Crédito  
ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO  
TÍTULO: SUPLEMENTO INVERSIONES 190 CALLE30 FIN. CON RTGG

### RESUMEN

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Altas: 5.826.882,00 Bajas: 0,00	Altas: 5.826.882,00 Bajas: 0,00

**Nº SICI 1400009048**

### INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de la solicitud de habilitación de crédito instada por la Dirección General de Vías Públicas, una modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", por importe de 5.826.882,00 euros en las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto:

Centro gestor	Pos.presupuestaria	Importe (EUR)	Progr.financiación	Fondo
1190	G/15323/61901	5.252.905,00	2011/000318	4
1190	G/15374/61901	573.977,00	2011/000318	4

Este Suplemento de crédito se propone para financiar las obras de renovación del alumbrado exterior de diversos tramos de Calle 30 con tecnología led, de renovación del centro de control de los túneles y de rehabilitación de la Pasarela Veterinaria. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto 2024 resulta insuficiente.

La financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 aprobado por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

#### 1.2. Normativa

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 21/06/2024 12:20:45

Fecha Firma: 21/06/2024 12:25:03



## INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2024.
- Decreto de 28 de abril 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

### 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

#### 2.1. Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión en el aspecto económico, financiero y presupuestario.

El presente informe no se emite en el ejercicio de la función interventora, por lo que las valoraciones y/o resultados indicados en el mismo, no tienen la consideración de reparos, no tendrán efectos suspensivos, ni podrán dar lugar al trámite de resolución de discrepancias.

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", adjuntando como documentos:

- Solicitud firmada por el órgano competente que inicia la modificación y por el titular del Área de Gobierno.
- Memoria explicativa de la modificación, firmada por el órgano competente que inicia la modificación.
- Memoria de la Dirección General de Vías Públicas solicitando la dotación de crédito por un importe de 5.826.882,00 euros para financiar las obras de renovación del alumbrado exterior de diversos tramos de Calle 30 con tecnología led, de renovación del centro de control de los túneles y de rehabilitación de la Pasarela Veterinaria.
- Ficha proyecto de inversión.

El control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

1. Verificar que la propuesta se eleva al órgano competente.
2. Verificar la documentación general.
3. Verificar la justificación motivada de la necesidad de la propuesta.
4. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

#### 2.2. Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de los documentos anteriormente mencionados.

- Órgano de aprobación

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 21/06/2024 12:20:45

Fecha Firma: 21/06/2024 12:25:03



## INTERVENCIÓN GENERAL

### Modificación de crédito

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 8.4 relativo a la tramitación general de los expedientes de modificaciones de crédito que, *la Intervención General, o en su caso la Delegada, una vez emitido el correspondiente informe favorable, remitirá el expediente completo a la Dirección General de Hacienda que lo revisará y recabará la documentación adicional que estime precisa para la mejor valoración del expediente, elaborando la propuesta de Decreto o acuerdo para su elevación al órgano de aprobación correspondiente.*

En cuanto al órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria, el artículo 13.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

- Normativa

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177.1 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Por otro lado, el artículo 32 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

A su vez, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los destinos posibles, entre ellos, y con carácter prioritario, la cobertura de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Sin embargo, esta Disposición Adicional Sexta no ha sido objeto de prórroga.

Según el documento de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 2024, sobre preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales, en el ejercicio 2024 no se aplica el artículo 32 de la LOEPSF al superávit del 2023 debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización de dicho

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 21/06/2024 12:20:45

Fecha Firma: 21/06/2024 12:25:03



## INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

superávit tendrá efectos sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y de la regla de gasto en 2024.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo.

- Documentación general

El Decreto de 28 de abril de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 6 la documentación general de las modificaciones de crédito.

En el artículo 7 se establece que para las modificaciones de crédito que se financien con Remanente de Tesorería requerirán la certificación de la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos que acredite la existencia del mismo.

Tal como indica el preceptivo certificado emitido por la Subdirección General de Contabilidad en cumplimiento del artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, el saldo del remanente de tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2023 asciende a 482.418.932,06 euros. Una vez deducidas las modificaciones de crédito tramitadas o que se encuentran en tramitación para esta finalidad, incluyendo el presente expediente, el saldo restante es de 430.188.120,06 euros.

- Necesidad de la propuesta

Se propone un suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el apartado 1.1 del presente informe para financiar las obras de renovación del alumbrado exterior de diversos tramos de Calle 30 con tecnología led, de renovación del centro de control de los túneles y de rehabilitación de la Pasarela Veterinaria.

La financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023.

- Objetivo de estabilidad y regla de gasto

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012, asimismo recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

Del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se propone modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto al tratarse de un Suplemento de crédito desde el capítulo 8 (empleos financieros) del Presupuesto de Ingreso al capítulo 6 (empleos no financieros) del Presupuesto de Gasto.

Dicha incidencia, se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya emisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la

### Información de Firmantes del Documento



MADRID

BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 21/06/2024 12:20:45

Fecha Firma: 21/06/2024 12:25:03



## INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

### 3. RESULTADOS

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos y el alcance establecido en el presente informe, se emite **informe de conformidad**.

*Firmado electrónicamente*  
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL  
PRESUPUESTARIO Y DEUDA



*Firmado electrónicamente*  
LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
Y DEUDA



*Firmado electrónicamente*  
INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martin

#### Información de Firmantes del Documento



BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 21/06/2024 12:20:45

Fecha Firma: 21/06/2024 12:25 03

**ACUERDO DE 4 DE JULIO DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 5.826.882,00 EUROS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS).**

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.826.882,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo en el conjunto de los entes que conforman el grupo de consolidación.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos la finalización de las obras de renovación del alumbrado exterior, con tecnología led, de diversos tramos de Calle 30, de renovación del centro de control de los túneles y de rehabilitación de la Pasarela Veterinaria.

Este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto 2024 resulta insuficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
JOSE LUIS MARTINEZ ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE DE MADRID

Fecha Firma: 04/07/2024 16:37:17

Fecha Firma: 04/07/2024 16:44:39

Fecha Firma: 09/07/2024 07:51:13

someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de julio de 2024

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.826.882,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que se recogen en el anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.”

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

*Firmado electrónicamente*  
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
Engracia Hidalgo Tena

*Cúmplase,*  
*Firmado electrónicamente*  
EL ALCALDE  
José Luis Martínez-Almeida Navasqués

APROBADO  
en reunión de 4 de julio de 2024  
*Firmado electrónicamente*  
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Inmaculada Sanz Otero

### Información de Firmantes del Documento

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
JOSE LUIS MARTINEZ ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE DE MADRID

Fecha Firma: 04/07/2024 16:37:17

Fecha Firma: 04/07/2024 16:44:39

Fecha Firma: 09/07/2024 07:51:13



ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	190	153.23	619.01	REPOSICIÓN CALLE 30	5.252.905,00 €
001	190	153.74	619.01	REPOSICIÓN CALLE 30	573.977,00 €

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5.826.882,00 €**

Información de Firmantes del Documento



ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA  
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
JOSE LUIS MARTINEZ ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE DE MADRID

Fecha Firma: 04/07/2024 16:37:17

Fecha Firma: 04/07/2024 16:44:39

Fecha Firma: 09/07/2024 07:51:13





SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 4 de julio de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.826.882,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos):**

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.826.882,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo en el conjunto de los entes que conforman el grupo de consolidación.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos la finalización de las obras de renovación del alumbrado exterior, con tecnología led, de diversos tramos de Calle 30, de renovación del centro de control de los túneles y de rehabilitación de la Pasarela Veterinaria.

Calle Montalbán 1, 6ª planta  
28014 Madrid  
comunicaofi@madrid.es

1 de 4

Información de Firmantes del Documento

████████████████████ - SUBDIRECTORA GENERAL RELACIONES JUNTA  
GOBIERNO Y C.P.

Fecha Firma: 04/07/2024 13:01:12



MADRID



Este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto 2024 resulta insuficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de julio de 2024,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.826.882,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2024 (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que se recogen en el anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2023”.

Calle Montalbán 1, 6ª planta  
28014 Madrid  
comunicaofi@madrid.es

2 de 4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

████████████████████ - SUBDIRECTORA GENERAL RELACIONES JUNTA  
GOBIERNO Y C.P.

Fecha Firma: 04/07/2024 13:01:12





**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

*Firmado electrónicamente*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA  
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
(P.S. Decreto de 2 de julio de 2024 de la Delegada del Área de  
Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias)

Calle Montalbán 1, 6ª planta  
28014 Madrid  
comunicaofi@madrid.es

3 de 4

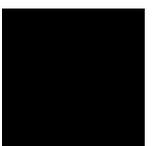
Información de Firmantes del Documento

████████████████████ SUBDIRECTORA GENERAL RELACIONES JUNTA  
GOBIERNO Y C.P.

Fecha Firma: 04/07/2024 13:01:12



MADRID





ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	190	153.23	619.01	REPOSICIÓN CALLE 30	5.252.905,00 €
001	190	153.74	619.01	REPOSICIÓN CALLE 30	573.977,00 €

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5.826.882,00 €**

Calle Montalbán 1, 6ª planta  
28014 Madrid  
comunicaofi@madrid.es

4 de 4

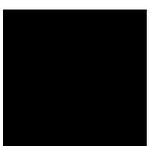
Información de Firmantes del Documento

████████████████████ - SUBDIRECTORA GENERAL RELACIONES JUNTA  
GOBIERNO Y C.P.

Fecha Firma: 04/07/2024 13:01:12



MADRID



## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**2452** *Resolución de 4 de julio de 2024 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de dos suplementos de crédito.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 4 de julio de 2024 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de dos suplementos de crédito que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 5.826.882,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
- Suplemento de crédito por importe de 8.101.427,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de gobierno de Obras y Equipamientos).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Madrid, a 4 de julio de 2024.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno (P.S. Decreto de 2 de julio de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias), la Subdirectora General de Relaciones con la Junta de Gobierno y Comisión Preparatoria, María Concepción Contreras López-Brea.



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****60****MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 4 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de dos suplementos de crédito que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 5.826.882,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
- Suplemento de crédito por importe de 8.101.427,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de gobierno de Obras y Equipamientos).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma, admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal ( [www.madrid.es](http://www.madrid.es) ).

Madrid, a 4 de julio de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, P. S. (decreto de 2 de julio de 2024 de la delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias), María Concepción Contreras López-Brea.

(03/10.959/24)

